

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/
12 de julio de 2012

(12-___)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con domicilio en Blvr. Adolfo Ruiz Cortines número 4209, 4o. piso Ala “B”, fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14210, correo electrónico: sylvia.trevino@semarnat.gob.mx – Página de internet: http://www.semarnat.gob.mx
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Vehículos nuevos – emisiones de bióxido de carbono (SA 8702, 8703, 8704)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2012, Emisiones de bióxido de carbono (CO ₂) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3 857 kilogramos (17, páginas, en Español).
6. Descripción del contenido: Establecer los parámetros y la metodología para el cálculo de los promedios corporativos meta y observado de las emisiones de bióxido de carbono expresados en gramos de bióxido de carbono por kilómetro (g CO ₂ /km) y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, expresado en kilómetros por litro (km/l), con base en los vehículos automotores ligeros nuevos, con peso bruto vehicular que no exceda los 3 857 kilogramos, que utilizan gasolina o diesel como combustible cuyo año modelo sea 2014 y hasta 2016 y que se comercialicen en México. El proyecto de norma oficial mexicana, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, será obligatorio para las personas físicas o morales, fabricantes o importadores que comercializan vehículos automotores ligeros nuevos, cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3 857 kilogramos, excepto cuando el corporativo comercialice en total hasta 500 unidades por año modelo.

7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Proteger el medio ambiente y fomentar la eficiencia energética de los vehículos que se comercialicen en México.
8.	Documentos pertinentes: -----
9.	Fecha propuesta de adopción: No aplica. Fecha propuesta de entrada en vigor: Entrará en vigor 60 días naturales posteriores a la publicación de la Norma Oficial Mexicana definitiva en el Diario Oficial de la Federación.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 10 de septiembre de 2012
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43217 Fax: (+52) 55 5520 9715 Página de internet: http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas Correo electrónico: normasomc@economia.gob.mx y/o jesus.figueroa@economia.gob.mx Y está disponible aquí: http://dof.gob.mx/index.php?year=2012&month=07&day=12